



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia



LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE
ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL
No. 068/22

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, ingresa a la Comisión de Desarrollo Humano, Social y Seguridad Ciudadana, la nota CITE: CS/CPSEyS N° 193/2022-2023 con registro CDH1-29/2022, suscrita por el Senador Santiago Ticona Yupari, Presidente de la Comisión de Política Social, Educación y Salud de la Cámara de Senadores, de la Asamblea Legislativa Plurinacional, dirigida al Presidente del Concejo Municipal Dr. Gonzalo Pallares Soto, señalando que la Comisión que preside en coordinación con la representación de la Organización Panamericana de la Salud (OPS), tiene previsto realizar el "VIII Congreso de las Comisiones de Salud de los Parlamentos de las Américas", evento a ser realizado los días 15 y 16 de diciembre del año en curso en la Capital del Estado Plurinacional de Bolivia, por tal motivo arribará una representación de la Organización Panamericana de la Salud para su participación en el citado evento, solicitando por tal motivo la Declaratoria de "Huéspedes Ilustres" de la delegación de este Organismo Internacional, conformada por el Dr. Ignacio Ibarra y la Dra. Alma Morales Salinas.

Que, según la enciclopedia libre, la Organización Panamericana de la Salud (OPS) es el Organismo Especializado de Salud del Sistema Interamericano, encabezado por la Organización de los Estados Americanos (OEA), y también está afiliada a la Organización Mundial de la Salud (OMS), desde 1949, de manera que forma parte igualmente del Sistema de las Naciones Unidas. Tiene su sede en el Distrito de Columbia y está dedicada a controlar y coordinar políticas que promuevan la salud y el bienestar en los países americanos. La Secretaría de la OPS es la Oficina Sanitaria Panamericana, que funciona a la vez como Oficina Regional de la OMS para las Américas.

Que, el Dr. Ignacio Ibarra, Abogado mexicano, con estudios de posgrado en Derecho Constitucional, Economía de la Salud, Alta Dirección de Empresas, Bioética y Salud Pública, entre otros, durante 25 años construyó el marco legal de la salud en México en diferentes puestos gerenciales y directivos en la Secretaría de Salud principalmente en la Unidad de Asuntos Jurídicos de cual fue titular. Ocupó otros cargos de alto nivel en México, como Subcontralor General Corporativo de Petróleos Mexicanos; Asesor Legal y Director General de Legislación Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma de México; Presidente del Comité de Información y Acceso a la Información Pública, y del Comité de Mejora Regulatoria de la Secretaría de Salud. Fue asesor del Banco Mundial y del BID en el área de Legislación y Sistemas de Salud, así como Consultor y Abogado postulante en favor de empresas y organizaciones privadas vinculadas con la salud, así como Asesor Legal de gobiernos estatales.

Que, tiene amplia experiencia en Derecho de la Salud, Bioética, Finanzas Públicas, Impuestos, Comercio Internacional y Derecho Constitucional y Administrativo, Mejora Regulatoria, Vigilancia y Fiscalización, Aseguramiento de la Calidad para la práctica médica e innovación tecnológica para la salud, entre otros campos. Fue Profesor e Investigador durante quince años en Derecho Administrativo, Corporativo, Finanzas Públicas, Relaciones Laborales y Protección Social. Es "fellow" del Seminario Global de Salzburgo, del Instituto Mexicano de Ejecutivos de Finanzas y miembro activo de la Barra Mexicana, Colegio de Abogados, entre otras organizaciones académicas internacionales.

Que, su último cargo público en el Gobierno de México fue el de Director General de Mejora Normativa de la Secretaría de Salud, puesto de carrera que dejó para incorporarse a la Organización Panamericana de la Salud / Oficina de las Américas de la Organización Mundial de la Salud, desde noviembre de 2014, en su sede en Washington DC, donde ocupa el cargo de Asesor Regional de Legislación Relacionada con la

S.O.:139/22

INF. 104/2022 C.D.H.S.S.C..

Fs. 52



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

Salud que ganó mediante un concurso internacional. Como tal, se desempeña brindando cooperación técnica jurídica para todos los países de América en la realización del Derecho a la Salud y el Fortalecimiento y Armonización de sus marcos legales y regulatorios, en colaboración de los Ministerios de Salud, las Asambleas y Congresos legislativos, así como las Cortes Supremas de Justicia.

Que, la Dra. Alma Morales Salinas, es Médico y Cirujano General con maestría en Salud Pública, 53 años y con más de 25 años de experiencia en el ámbito nacional e internacional desempeñándose en diversas posiciones dentro de la Organización Panamericana de la Salud en Nicaragua, Honduras, Colombia y República Dominicana. Con una alta capacidad de liderazgo, comunicación, creatividad, desarrollo de acciones multisectoriales, negociación con contrapartes nacionales y/o socios estratégicos, movilización de recursos financieros, planificación y gestión. Se caracteriza por respetar las diferencias individuales y culturales, responsabilidad y compromiso. Dispone de pensamiento estratégico con análisis objetivos de la situación geopolítica de la región de las Américas y de sus implicaciones en la salud pública a nivel nacional, subregional y regional.

Que, actualmente se desempeña como Representante OPS/OMS en el Estado Plurinacional de Bolivia, garantizando el respeto a la soberanía del país y las buenas relaciones de la Organización con las autoridades nacionales así como ante otros organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas, el cuerpo diplomático, organizaciones de la sociedad civil, incluyendo las organizaciones no gubernamentales, la comunidad académica, organismos multilaterales, los medios de comunicación y otros interesados en la salud, de acuerdo a su pertinencia para dar a conocer la misión y los lineamientos generales de trabajo de la OPS/OMS determinados por los Cuerpos Directivos.

Que, en su experiencia laboral ocupó los cargos de Representante OPS/OMS República Dominicana (Agosto 2015 - Octubre 2020), Asesor de Familia, Género y Curso de Vida Bogotá, Colombia (Julio 2014 - Julio 2015), Representante Interina de la Representación de OPS/OMS en Honduras (Junio 2013 - Enero 2014), Asesor Familia, género y Curso de Vida OPS/OMS Tegucigalpa, Honduras (Junio 2008 - Julio 2014), Oficial de proyecto Salud Sexual y Reproductiva y Adolescente de la Representación de OPS/OMS en Nicaragua (Julio 2002- Julio 2008), Directora del puesto de Salud "La Sabaneta" de Granada -Nicaragua y Responsable del sistema de vigilancia de mortalidad materna - Ministerio de Salud (1996 - Junio 2002).

Que, en su formación académica cuenta con un Postgrado en Desarrollo Integral del Adolescente, Pontificia Universidad Católica de Santiago de Chile, Chile (2006-2007), Maestría en Salud Pública, Centro de Investigación y Estudios de la Salud - Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua Nicaragua (2000-2002), Médico y Cirujano General, Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua, Nicaragua (1990-1995), cuenta con cursos en Gerencia y Liderazgo United Nations System Staff College (2019), Seguridad Básica en el Terreno United Nations Department of Staff and Security (2019), Entrenamiento Accelerating Progress Towards Health-Related SDGs PAHO/WHO (2018), entre otros.

Que, recibió reconocimientos de la OPS/OMS por sus 10 años de carrera internacional en la Organización, del 2009 al 2019, Carta de reconocimiento de la Directora de la OPS/OMS, por buen desempeño como Representante Interina en Honduras periodo junio 2013 a 31 de enero 2014, Premio al equipo sobresaliente OPS/OMS Honduras 2011, Premio al equipo sobresaliente OPS/OMS Nicaragua 2008, Certificado de reconocimiento por trabajo excepcional en los diferentes foros y espacios de discusión sobre la mortalidad materna Nicaragua 2008, Premio al grupo destacado OPS-OMS Nicaragua 2007, Diploma de Reconocimiento por la Sociedad Nicaragüense de Ginecología y Obstetricia 2007 y Diploma de Reconocimiento por alto rendimiento académico, Maestría de Salud Pública 2000-2002, Universidad Autónoma de Nicaragua Centro de Investigaciones y Estudios de la Salud.

S.O.:139/22
INF. 104/2022 C.D.H.S.S.C..
Fs. 52



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia



Que, ante el arribo a la ciudad de Sucre, Capital de Estado Plurinacional de Bolivia de tan prestigiosos visitantes, para su participación en el "VIII Congreso de las Comisiones de Salud de los Parlamentos de las Américas", es propicia la ocasión para brindar una cordial bienvenida y distinguir a tan ilustres personajes por parte del municipio de Sucre.

Que, el Art. 283 de la Constitución Política del Estado señala, que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la alcaldesa o alcalde.

Que, el Art. 17 del Reglamento Interno de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias señala: El título de "Huesped Ilustre", será conferido en diploma especial, mediante Ordenanza Municipal en los siguientes casos:

c) Presidentes y/o máximos representantes de organismos internacionales o autoridades que se encuentren en el mismo rango.

Que, la Ley de Inicio de Proceso Legislativo Autónomo Municipal N° 001/2011, establece en su artículo 6 que: "A partir de la publicación de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Honorable Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "Ley Municipal Autónoma", "Ordenanza Autónoma Municipal" y "Resolución Autónoma Municipal", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración".

Que, la Ley Autónoma Municipal N° 027/14 del Reglamento del Concejo Municipal de Sucre, en su Artículo 6, Inciso b) dispone: "Dictar Leyes, Ordenanzas, Resoluciones Autónomas Municipales, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas".

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

DISPONE:

ARTÍCULO 1.- De conformidad con el Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias del Concejo Municipal de Sucre, **CONFIÉRASE el Título de "HUESPEDES ILUSTRES" de la Ciudad de Sucre, a:**

"IGNACIO IBARRA"
REPRESENTANTE OPS/OMS

"ALMA MORALES SALINAS"
REPRESENTANTE OPS/OMS
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

En ocasión de su visita oficial a la Ciudad de Sucre, Capital del Estado Plurinacional de Bolivia, como distinguidos participantes en el "VIII Congreso de las Comisiones de Salud de los Parlamentos de las Américas".

ARTÍCULO 2.- La entrega del título y copia autografiada de la presente disposición, se efectuará en ceremonia especial con las formalidades de estilo y rigor, el día viernes 16 de diciembre de 2022, a horas 09:00, en el Salón de la Histórica Casa de la Libertad.

ARTÍCULO 3.- Se instruye a la unidad de Comunicación y Protocolo del Legislativo Municipal, notificar a los interesados de la presente distinción, debiendo coordinar con la unidad de protocolo del Ejecutivo

S.O.:139/22
INF. 104/2022 C.D.H.S.S.C..
Fs. 52



6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

Municipal el desarrollo del acto, conforme a las reglas de protocolo internacional y con las medidas de bioseguridad correspondientes.

ARTÍCULO 4.- El Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, queda a cargo de la promulgación, ejecución y cumplimiento de la presente Ordenanza Autonómica Municipal.

Es dada en Sesión Plenaria Ordinaria del Concejo Municipal de Sucre, a los catorce días del mes de diciembre de dos mil veintidós años.

Dr. Gonzalo Pallares Soto
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



Dra. Goya Guadalupe Fernández Castel
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Se promulga la presente Ordenanza Municipal, en el Palacio Consistorial a los **15** días del mes de diciembre del año Dos Mil Veintidós.



Dr. Enrique Leño Palenque
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE

